





Escuela Normal de Magisterio Primario de Zamora

Cuadro de Tribunales formado por el Claustro de esta Escuela Normal, para los exámenes del segundo curso de Cultura, primero y segundo del grado Profesional y de asignaturas de alumnos de enseñanza no oficial de la convocatoria de junio según dispone la legislación vigente.

Table with columns: ASIGNATURAS, Días, Horas, and TRIBUNALES. Lists subjects like Segundo curso de Cultura, Geografía, Historia, etc., and the corresponding examiners.

ADVERTENCIAS

- 1.º Las horas de dar principio los exámenes en los días respectivos, serán: las sesiones de la mañana a las nueve y treinta, y las de la tarde a las diez y seis.
2.º Solo tendrán derecho a examinarse en segundos llamamientos aquellos alumnos que a juicio del Tribunal calificador justificaran debidamente no haber podido concurrir al primero.
3.º Queda autorizado el señor Director para sustituir en los Tribunales a los señores Profesores, que por causas justificadas no pudieran en los días preñados formar parte de aquellos, comunicándolo al señor Rector.

V.º B.º
EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

El día en la Audiencia

El juicio por Jurados de ayer

Ayer se celebraron las sesiones para ver y fallar la causa, que por homicidio, lesiones, coacción y tenencia ilícita de armas, se seguía a varios mozos de Arquillinos, y que despertaron gran expectación en el público, por las graves penas que pedía el señor Fiscal para tres de ellos, Zacarías Rodríguez de la Vega, José de la Torre Cuervo y Emiliano Fernández Mateos, en sus conclusiones provisionales, ya que solicitaba la pena de quince años de reclusión para cada uno, por el delito de homicidio, tres meses de arresto por el de coacción y seis meses para los dos últimos, por la tenencia ilícita de armas, indemnización de 12.000 pesetas a los herederos de Celestino Cuervo Cuervo, multa, etc.

Eran defensores de los anteriores procesados los prestigiosos letrados señores Cid, Vitoria y Andreu. Aparecían también encartados de menos importancia como autores de coacción y ocuparon una fila de banquillos, César Vecilla Fernández, Constanancio Vicente Gil, Servilio Vicente Gil, Marino Vecilla Lorenzo y Juventino Miguel Rodríguez de la Vega, al primero de los cuales defendía también el señor Cid y a los restantes el señor González. El fiscal lo consideraba así mismo autor de la lesión de la espalda.

Recordemos los hechos sucintamente: El 29 de enero de 1932. Día de fiesta en el pueblo de Arquillinos. Era en un baile. Entre la alegría que da la danza y la que inspiran amables sonrisas de mujer. Los ánimos estaban excitados contra los mozos del inmediato pueblo de Villalba de la Lampreana, por si estos el día anterior habían cometido algunos desmanes en Arquillinos, tales como partir los cristales de la Casa Consistorial, tomar por taberna la casa del Cura, partir bastantes tejas, quererse llevar hasta a las mozas. En fin, presumir de guapos. Y claro es, la majazeja tiene sus quebras y graves consecuencias como las tuvo.

al baile, que se celebraba en la plaza mayor, los de Villalba empezaron con gritos: ¡abajo los de Villalba, y arriba los de Arquillinos! Y que se marcharan del baile y del pueblo los de Villalba.

El desgraciado Celestino Cuervo Cuervo se resistió y debió hacerles frente con una navaja, siendo agredido con palos por algunos

de los procesados, con un cuchillo por otro, produciéndole lesiones leves. Se oye un disparo de arma de fuego y cae Celestino herido de gravedad en el vientre, produciéndole la muerte ocurrida unas horas después.

Solo pudo declarar que vio a José de la Torre (a) "Ché" con un revólver de rueda blanca que le apuntaba con él y que de pronto se sintió herido. Asimismo le acusaban al "Ché", varios testigos en el sumario de que le habían visto disparar.

En la sesión de la mañana de ayer se practicaron las pruebas, siendo las más interesantes la pericial médica y la de los peritos armeros, la primera de las cuales ratificó su informe sumarial, o sea que la herida producida por el disparo había sido causada con un arma cuyo calibre era del seis treinta y cinco, como máximo. Y los maestros armeros, a preguntas del Abogado señor Vitoria, que los propuso, determinaron que el revólver ocupado a José de la Torre (a) el "Ché" y que obraba como pieza de convicción era de mayor calibre que el descrito por los médicos y además aparecía claramente que no había sido disparado, fundándose para ello en la oxidación del cañón y del cilindro, que aparecía hasta con telas de araña. Había otra pistola de gran calibre que había sido encontrada en la casa del padre de Emiliano Fernández Mateos.

El Fiscal señor Tablares, en vista del resultado de las pruebas practicadas modificó sus conclusiones, considerando los hechos como comprendidos en el segundo párrafo del artículo 414 del Código Penal, o sea la riña tumultuaria, a consecuencia de la cual hubiere resultado muerte y no constare su autor. Y manteniendo la tenencia ilícita de armas.

A las dos menos veinte de la tarde se suspendió la sesión, para comer, haciéndolo los jurados en la misma Audiencia, sin comunicarse con nadie.

A las tres se reanudo el juicio informando el competente Fiscal que trató de hacer el corazón de los jurados recordándoles los muchos hechos de esta naturaleza que se producen en esta provincia, para los que es menester un castigo ejemplar y fijando la participación de todos ellos a los que consideraba conjuntamente ahora como autores de la riña tumultuaria antes dicha.

Al terminar algunos párrafos el señor Fiscal arrancó algunas declaraciones entre el público, que se supone hechas por algunos de Villalba, con objeto de coaccionar moralmente al jurado. El dignísimo Presidente don Jacinto Angoso, con gran acierto, mandó expulsar a las gratuitas espontáneos de la "clá". Muy bien hecho, señor Angoso. Es usted un presidente de cuerpo entero, como hacía falta en Zamora.

Hombre comprensivo y al mismo tiempo enérgico cuando llega el caso, como ayer cuando algunos del público decían "ole", cuando habla el señor Fiscal y "muy bien", para impresionar y hasta atemorizar al tribunal popular. Lo que no puede consentirse de ninguna manera.

A continuación habló el ilustrado abogado señor Cid, que de manera contundente negó la participación de sus defendidos Zacarías Rodríguez y César Vecilla, contra el primero de los cuales no había una sola acusación en todo el sumario ni en el acto del juicio.

Seguidamente informó elocuente mente el prestigioso abogado señor Vitoria, rebatiendo cuanto había dicho el señor Fiscal y demostrando la inocencia de su defendido José de la Torre (a) "El Ché", el que únicamente al oír el disparo acudió a ver lo que ocurría y por eso le vio el Celestino Cuervo el revolver, hecho confesado también por el José y bastantes testigos presenciales; pero como había probado cumplidamente con los peri-

tos armeros, que también depusieron en el sumario, no había sido disparado en ningún momento y era de distinto calibre. Asimismo narró los atropellos de los mozos de Villalba, como antes lo había hecho su compañero señor Cid, resultando así una labor conjunta muy acabada, a la que pusieron digno remate los letrados señores González y Andreu. El señor González empezó diciendo con palabra modesta, que lo contrario que sucede en las tablas, había ocurrido aquí, que habían salido antes las estrellas y habían hecho la defensa de todos los encartados. Debieron contestar los jurados al veredicto negativamente.

El señor Andreu trató jurídicamente de la riña tumultuaria, para que existiera la cual hacía falta la lucha entre dos bandos, la que aquí no había existido.

El presidente, señor Angoso, hizo algunas consideraciones a los jurados, acerca de la delicada misión que les estaba confiada, como la de administrar justicia, labor muy difícil que sabía por su larga experiencia. Y lo hizo de manera tan sutil, ya que están suprimidos los informes de la presidencia, que no pasaron de los límites de las instrucciones que deben hacer a los jurados. Es una lástima, pues se ve la facilidad de palabra del orador y lo hubiéramos oído más tiempo con gusto.

El Jurado se retiró a deliberar y pronunció un veredicto de inculpabilidad para todos los encartados, siendo únicamente de culpabilidad, por lo que se refiere a la tenencia de armas, por el revólver que le fué ocupado a José.

El Tribunal de derecho, que lo componía el señor Angoso, don Julio González Barbillo y don Juan Palacios, se retiraron para hacer la sentencia, la que leyó el ponente señor Barbillo momentos después, dictando fallo absolutorio a todos los procesados del delito de homicidio en riña tumultuaria y condenando únicamente al José por la tenencia de armas a la pena de cuatro meses y un día de arresto, pero como la tenía cumplida con exceso, con la prisión provisional, fué puesto inmediatamente en libertad, como Zacarías y Emilio, que eran los únicos que estaban

Un éxito para los defensores, a los que felicitamos.

El juicio terminó a las ocho de la noche.

F. GAMA 2 O Especialista en enfermedades de la infancia

Ex médico asistente del Hospital del Niño Jesús y Hospicio de París y Hospital civil de Estrasburgo. Consulta de once a una y de cuatro a seis. San Pablo, 8. Teléfono 65. Zamora

Teatro Principal

La famosa editora Warner Bros-First National, nos presentará mañana una de sus principales producciones, bajo el título de "El idolo", en la que tienen papel importante John Barrymore y la encantadora y joven actriz Marian Marsh, con Donald Cook y otros destacados actores de tan acreditada firma.

El argumento de "El idolo", nos pone de relieve lo que puede una mujer, que infiltra todo su talento en el alma de un joven desventurado y lo eleva al pináculo de la fama, luchando con el egoísmo hasta el extremo de querer regir sus destinos, en contra de la más ardorosa de las fuerzas humanas.

En "El idolo" veremos una de las mejores caracterizaciones que ha logrado John Barrymore, el simpático artista que cuenta en Zamora con grandes admiraciones, secundado, como decimos anteriormente, por una de las artistas que en la campaña actual han conquistado mayor relieve artístico, o sea Marian Marsh. El programa se completará con variadas cintas, cómicas y noticiarios, según es costumbre en esta clase de espectáculos.

HACHE

La electricidad en la Botánica

En la reciente Exposición organizada en Nueva York por los amigos de las flores, se han presentado productos o ejemplares extraños por su morfología y por su estética. Aparte de estos "individuos", varios aparatos y máquinas para ser aplicadas a la floricultura han llamado la atención de los visitantes. Los ingenieros de la Westinghouse eléctrica por la cual se puede activar el crecimiento de ciertas plantas consiguiendo "lechugas gigantes en tres días, coles en veintidós días y geranios en la mitad del tiempo que esta planta toma en desarrollarse". La máquina que bien se la puede llamar "incubadora", se compone de un generador del que parten distribuidores por el suelo, estando conectada al mismo tiempo con otras lámparas de luz ultravioleta e infra-roja. En el suelo se pueden conseguir la temperatura que cada planta necesita y por medio de las lámparas los rayos físicos o químicos, son aplicados a la necesidad peculiar de cada vegetal. Como fenómeno experimental la "incubadora botánica" ha llamado mucho la atención de los visitantes.

Un vapor de pasaje choca con un témpano de hielo y se hunde

Nueva York.—La Radio Marina Corporation comunica que el vapor noruego "Seirstad", que se dirigía a Nueva York procedente de Rotterdam, ha chocado con un gigantesco iceberg frente a la costa del Cabo San Francisco, hundiendo rápidamente.

Los tripulantes tuvieron tiempo de ganar las canoas de salvamento siendo recogidos todos ellos horas después sin registrarse el menor accidente, por hallarse el mar muy tranquilo.

REGISTRO CIVIL

Movimiento de población NACIMIENTOS Celestino Ramos Salcedo. Sergio Fernández Garrido. Felisa Nogueira Diego. MATRIMONIOS Eleuterio Rodríguez Pérez con María del Pilar Haedo González. Manuel Moreno Gómez, con María Proy Sendín.

De la Comisaría

La Guardia municipal ha presentado en la Comisaría de Vigilancia al sujeto Jesús Vicente Alonso el cual fué sorprendido en la Plaza Mayor, rompiendo los anuncios de la obra "Jesús", que habían sido colocados en la cartelera, habiéndose señalado los daños en unas once pesetas. Ha sido puesto a disposición del Juzgado municipal.

Sustracción de aperos de labranza

La Guardia civil de Otero de Bodas, ha instruido atestado y denunciado como presuntos autores de la sustracción de varios efectos de la branza a los jóvenes Martín Fernández Mateos, Pedro Calzón Varea y Pedro Lera Nistal, cuyo hecho fué cometido una de las noches últimas en un pajar propiedad del vecino de Olleros de Tera, Cándido Fernández Durán. Los denunciados han negado su participación en el hecho. Interviene el Juzgado municipal.

¿Quién fué el descubridor de la vacuna?

Una lápida encontrada en el cementerio de Bournemouth (Inglaterra), dice que un tal "Benjamin Jesty" descansa en tal cementerio y que durante su vida fué hombre ejemplar dedicado a ciertas clases de investigaciones científicas y que "inoculó a su esposa e hijos con las pústulas de las vacas en el año 1774". Según esto, los trabajos de Eduardo Jenner serían posteriores a los de Jesty, puesto que la primera inoculación de que nos habla la historia de la Medicina fué hecha en un niño de ocho años en mayo de 1776 o sea dos años después que el incógnito Jesty inoculó a su esposa e hijos.

En Villalonso y Villavendimio se registran dos audaces robos

Una de las pasadas noches penetraron unos desconocidos en la panera propiedad del vecino de Villalonso, Claudio Gamazo, sustrayendo 80 kilogramos de queso en cuarenta piezas y un trozo de diez y ocho kilos de tocino, dándose a la fuga en una camioneta. El Juzgado comenzó a instruir las diligencias del caso, reclamando el auxilio de la fuerza de la Benemérita del inmediato puesto de Morales de Toro, parte de la cual se trasladó al pueblo de Villalonso con objeto de realizar las correspondientes pesquisas de captura.

Por las versiones coincidentes de algunas personas se supo que la misma noche del hecho, una camioneta fué vista con dirección a Villavendimio, donde también se registró el segundo de los audaces robos. Los desconocidos penetraron también se conoce que para no perder el viaje, en el corral propiedad del vecino de Villavendimio, Pablo Rodríguez Pérez, llevándose cincuenta y cinco aves de corral y cinco conejos. Como resultado de las gestiones que tan activamente viene realizando la Guardia civil, se ha logrado detener como uno de los presuntos coparticipes del robo al joven de diez y ocho años, vecino de Villavendimio, Joaquín Fernández de Casas, continuándose las pesquisas para poner a recaudo de la justicia a lo restantes autores de ambos robos.

Se cae a un pozo y parece ahogada

Comunican de Carbajales de Alba que sobre las 20 horas del pasado lunes, cuando se disponía a extraer agua de un pozo municipal sito en la calle del Oro, la vecina de la localidad Francisca Fernández Fernández, de setenta y dos años de edad y de estado viuda, casualmente se cayó al pozo. Cuando acudió el vecindario y autoridades, Francisca se encontraba ya cadáver.

DR. RUIZ DE LA CUESTA

(Ex profesor agregado de la Facultad de Medicina de Salamanca) ESPECIALISTA GARGANTA, NARIZ Y OIDOS Consulta de once a una y de cinco a siete Santa Clara, 29, entresuelo (Frente al Banco de España) Teléfono, 303

Destrozan dos acacias

El vecino de Montamarta, Teófilo Fernández Martín, ha sido detenido y puesto a disposición de las autoridades judiciales por destruir dos árboles acacias que se encontraban plantadas en la parte posterior del domicilio de Cipriano Nieto Moldón.

CARTELERA DE LA EMPRESA "SANVICENTE" Nuevo Teatro Temporada popular de Verano Butaca de Patio 0.50 General 0.20 Hoy Miércoles: Primer reestreno "Fox" HABLADA EN ESPAÑOL INDESEABLE Por ELISA LANDI, PAUL LUCAS y WARNER OLAND Butaca de Patio 0.50 Mañana Jueves: La Ascensión Un suceso.—Estreno "Fox" 1933. Una aventura de Sherlock Holmes Por CLIVE BROOK El Domingo: Sensación KARAMASOFF el asesino Selecciones "Filmófono" Teatro Principal Mañana Jueves: La Ascensión Estreno grande de "Warner Bros" 1933 (Fuera de programa) EL IDOLO Por JOHN BARRYMORE y MARIAN MARSH El Domingo: Estreno "Fox" 1933. PAPA POR AFICION Deliciosa comedia de lujo por WARNER BAXTER y MARION NIXON Muy pronto: Acontecimiento Primavera en Otoño Por CATALINA BARCENA

Academia ARIAS Futuros Maestros y Bachilleres Os interesa aprovechar este verano haciendo la PREPARACION COMPLETA para el Ingreso - Oposición y cursillos en el Magisterio, para la próxima convocatoria La acreditada "ACADEMIA ARIAS" se encargará de haceros una Inmejorable preparación Avenida de la Plaza de Toros, número 2, Pral. - Derecha Zamora HOTEL CORREO MADRID Pensión completa desde 10 pesetas en adelante. Cincuenta espaciosas habitaciones, todas exteriores. Gran confort, baño, calefacción central. Este Hotel se halla instalado frente al Ministerio de la Gobernación en el número 4 de la calle del Correo y desde él se domina la Puerta de Sol. Tanto por su inmejorable sitio como por su buena cocina, se recomienda a cuantos paisanos tengan necesidad de ir a la Corte, visiten el HOTEL CORREO en la seguridad de que saldrán satisfechos del trato esmerado de esta Casa. Representantes a todos los trenes Teléfono, 19.811



# Página Agrícola y Pecuaria

DE COLABORACION

## Se ha dado el primer paso

Por fin los agricultores zamoranos se incorporarán a las filas de los despreciables "burgos podridos" que iniciaron la marcha para salvar a España en la fecha del 23 del pasado abril.

Solo el convencimiento de que con la unión es seguro el triunfo, hacia falta al agro español para que con solo iniciarse preocupase seriamente a los que se creen únicos capacitados para obstar el Poder.

Que se ha comprendido esa necesidad lo demuestra clara y gráficamente el resultado de las elecciones pasadas y las asambleas celebradas en Valladolid, Palencia, Segovia, Burgos, Logroño, Toledo, Zaragoza y la que nos ocupa de nuestra provincia, por no citar más, pues de reseñar todas las reuniones que con carácter agrario se han celebrado solo en lo que va de mes, habría que citar a casi todas las provincias.

No es desprecio lo que se quiere dar a entender cuando se habla despectivamente de los hombres del campo. No; es sencillamente que su incorporación a la vida activa de la política inquieta a los que conocen el temple de los que están curtidados con las inclemencias del frío y los rigores del calor, porque da miedo la fortaleza de espíritu de los que saben lo que cuesta producir porque están forjados con el trabajo, porque comprenden que ya no se engaña a los que tienen las manos callosas a fuerza de sujetar la esteva y tirar de la azada para extraer de la tierra los productos que nos sustentan y que luego para regular el mercado de los mismos han de estar sometidos a la caprichosa resolución de los que apenas saben cómo se cria el fruto, ni distinguen en la planta los cereales de las leguminosas y mucho menos lo que es preciso para preparar el terreno con un buen tempero y dejarlo en condiciones de buena siembra y segura germinación.

Que ha germinado la semilla de la unión entre los labradores lo atestigua el que de primera intención hayan asistido al mitin de Zamora cerca de 7.000 representantes genuinos de la producción. Nadie desconoce los esfuerzos realizados en el Parlamento por los señores Royo Villanova, Martín y Cid, por ello no he de caer en la puerilidad de presentarlos, ni he de reseñar lo que cada orador dijo. Solo hemos de referirnos a las importantes conclusiones aprobadas, que es lo esencial en estos casos.

No he de pasar adelante sin antes referir la última actuación en el Parlamento de nuestro diputado señor Cid, sobre cuestiones que tanto afectan al campo o a sus productos, ocupándose de que el Gobierno comprase el trigo sobrante o en su lugar permitiese pagar en especies las cargas que el Fisco tiene sobre la Agricultura.

Son de extraordinaria importancia, fruto de un profundo conocimiento y razonado estudio todas las conclusiones aprobadas, pero a mi entender de capital importancia

la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª, aunque han debido incluirse otras varias no de menos importancia y actualidad.

1.ª No se concibe que habiendo sobrante trigo en la Península, o en visperas de una recolección abundante se importe trigo exótico en los meses de primavera y verano por la cantidad de unas 381.000 toneladas. El gobernante ha de poner tanto cuidado en que no se carezca de un producto como que no haya excesivo sobrante del mismo.

2.ª Las Juntas reguladoras tal y como están constituidas no pueden dar resultados satisfactorios. Otra cosa sería si los labradores formasen grandes cooperativas que tuviesen en todo momento controladas las existencias y conociesen las necesidades del consumo, siendo ellas las encargadas de regular los mercados, protegidas por el Estado y consideradas como organismos asesores en cada caso que sobre el campo se quisiese legislar.

Es una necesidad la tasa mínima con tarifas escalonadas que permitan resarcir la pérdida que supone la retención de los granos, amoldando el precio de la harina y el del pan a estas tasas, las cuales por término medio con una legislación energética, seguramente no sobrepasaría los precios actuales.

3.ª Ley de Términos municipales. Más de una vez he hablado en las columnas de HERALDO sobre los perjuicios que a todos, pero en particular al bracero ocasional esta ley, siendo la causa de la mayor parte de los conflictos sociales que se plantean en los pueblos, por lo que su derogación sería un gran sedante.

6.ª Lo menos que puede pedir el agricultor, es que si no puede vender a un precio remunerador se le admita el pago de sus obligaciones con el Estado en especies, o una demora en tanto no lo realice.

Es de esperar sean atendidas las justas peticiones que eleva la clase agraria a los Poderes públicos, pero si no lo fuera deben comprender todos los trabajadores de la gleba que para sobrevivir hay que unir fuerzas, dejando a un lado pequenezes y apatías que no consiguen otra cosa que la desunión por la que los políticos de oficio se frotan las manos viendo cómo se destruye una fuerza potente por otra igualmente vigorosa pero que actúa en sentido contrario o cuando menos está indiferente, permitiendo a ellos seguir dominando a millares de seres que producen para las grandes ciudades y para realizar proyectos más o menos caprichosos mientras los pueblos no tienen ni malos caminos de herradura que se hacen intransitables con las primeras lluvias.

Hay que agruparse para ir decididos a ocupar un puesto en el Congreso de Diputados en el que otros acaso con menos títulos hoy se sientan.

L. C. M.

Madrid, mayo, 1933.

## Procedimientos que pueden seguir los agricultores para obtener créditos al amparo del decreto del día 9 del actual

En agricultura : : : : :

La Junta del Crédito Agrícola, en su reunión de 16 del corriente, examinó el decreto dictado por el ministro de Agricultura, Industria y Comercio en 9 del actual sobre préstamos a los agricultores para la regularización del mercado de trigo, y con el fin de proceder a la ejecución de dicho decreto y divulgar entre los tenedores de trigo los procedimientos que pueden seguir para obtener créditos al amparo de la citada disposición, acordó publicar las siguientes

### INSTRUCCIONES

Primera. Sindicatos y demás Asociaciones agrícolas legalmente constituidas. Estas entidades podrán obtener préstamos solo para sus socios, sometiéndose a las reglas que a continuación se detallan:

a) Los socios que deseen ser beneficiarios de esos préstamos habrán de depositar trigo en cantidad suficiente para cubrir la suma que necesiten a razón de 100 kilos de trigo por cada 20 pesetas, en la inteligencia de que la cantidad máxima a conceder a cada uno es la de 25.000 pesetas, y que el trigo depositado ha de haber sido producido por los mismos socios o procedentes de censos, rentas o participaciones suyas en aparcerías.

En las instancias de peticiones deberá figurar, por tanto, relación de los socios, con expresión de las cantidades de trigo depositado y lugar en que se depositen, que tendrá que ser, a juicio de la entidad solicitante, bien en locales habilitados por ella o en otro lugar, incluso en el domicilio del socio que lo ofrezca en garantía.

b) Como la cantidad máxima concepto de préstamo percibir en 25.000 pesetas, no será necesario depositar en ningún caso más de 125.000 kilos de trigo por cada beneficiario.

c) Como el artículo 2.º del decreto de 9 de mayo de 1933 exige, además de la garantía pignoraria, la solidaria de los asociados, es preciso que se haga constar en la póliza de petición que todos los socios, beneficiarios o no del préstamo, responden solidariamente con todos sus bienes del reintegro de la cantidad prestada y sus intereses.

Segunda. Préstamos a grupos de cuatro labradores por lo menos. El depósito pueden constituirlo en

cualquier lugar, incluso en el mismo domicilio de los solicitantes, calculándose, a los efectos de fijar la cantidad que se puede conceder a razón de 100 kilos de trigo por cada 20 pesetas que se soliciten sin que en ningún caso pueda otorgarse más de 25.000 pesetas a cada uno de los peticionarios.

Es necesario además que los que compongan esos grupos se hagan responsables solidarios con sus bienes del reintegro del capital prestado e intereses.

El montante de esta garantía personal que ofrezcan entre todos los peticionarios deberá ser, por lo menos, igual al valor del trigo depositado, calculado al precio de 46 pesetas los 100 kilos.

Las solicitudes de estos préstamos deberán tramitarse por conducto de los respectivos Ayuntamientos los cuales las remitirán, debidamente informadas, al Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Tercera. Préstamos a agricultores aislados.—Para conceder préstamos con arreglo a esta modalidad, será preciso que el Servicio Nacional de Crédito Agrícola acepte los locales y condiciones que para los fines de constitución del depósito ofrezcan las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales respectivas o las Cámaras Agrícolas. Dichos locales (almacenes, silos o paneras) podrán estar emplazados en la capital de la provincia o en otra localidad distinta.

Los agricultores que deseen préstamos individuales habrán de depositar su trigo en dichos locales, obteniendo un resguardo de depósito donde se acrediten la cantidad y clase de trigo depositado, sobre el cual se le concederá por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola un préstamo a razón de 20 pesetas por cada 100 kilos de trigo, que en cantidad de 25.000 pesetas por individuo.

Por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola se facilitarán gratuitamente las pólizas de peticiones de estos préstamos, en las que se detallan las condiciones que los regulan cuales son entre otras, la de que el plazo de duración del préstamo es el de seis meses, prorrogable por la tática por otros tres; que el interés es del 5 por 100 anual, y que se permite la retirada total o parcial del trigo depositado, previa justificación de la entrega del valor correspondiente, calculado a razón de 20 pesetas los 100 kilos.

¡Paso a la Industrial

## La producción y comercio de purés Una elaboración en marcha

Se dirige a nosotros un fabricante de purés establecido en un pueblo de la provincia de Palencia —don M. S. G., de Villada—. Se ha decidido por la explotación de este negocio, que hasta el momento y por indiferencia de las otras regiones, fué coto reservado a Cataluña. Nos comunica sus proyectos, sus dudas, sus temores. Como representa un hecho significativo y en cierta parte un fruto de nuestra campaña, vamos a contestarle públicamente. Otros muchos, además del interesado, pueden hallar algo aprovechable en lo que digamos.

En la carta de nuestro comunicante se ve el deseo naturalmente legítimo de implantar bien el negocio para que el negocio dé resultado. Se ve, además, lo que resulta de mayor interés, que al lanzar la mercancía pretende además que sea la mejor posible, para que desde el primer momento aventaje a la competencia y lleve el distintivo de nuestra región como una expresión de superioridad. Bien; muy bien. Pero en su carta observamos algunas dudas que llegan en un momento a traducirse en consultas a nosotros. Y esto es lo que hallamos inmerecido. No; nosotros de limitado sabor y conocimiento, podemos contestar a las preguntas de manera que le proporcionen utilidad; sino que debe dirigirse a la pesquisa de todos los productos similares y extranjeros, de las formas de fabricación, y con todo ello reunido, comenzar a elaborar lanzando el producto mejor y que además comprenda todo lo bueno de los otros productos.

Nos informa nuestro amable comunicante que después de los datos recogidos por nosotros de estadísticas publicadas en 1932, la fabricación de purés ha crecido mucho en las regiones del centro de España. Ello nos alegra, como así la afirmación que nos hace de haber comenzado a introducirse victoriosamente en todas las regiones menos en Cataluña, donde justamente prepondera una marcada preferencia por los productos de su misma región.

Respecto a producción de purés en paquetes, nuestro comunicante nos dice que ésta forma de venta ha perdido aceptación, "pues el público gusta más ver el producto que ha de emplear como puré que tomarlo en paquete cerrado". En parte tiene y no tiene razón en esto. Puesto que para acreditar una marca, una elaboración, es imprescindible la venta envasada del artículo, puesto que de lo contrario es susceptible de toda clase de sustituciones; y la necesidad de ver el producto se consigue con la presentación en paquetes o cajas transparentes.

Se queja nuestro comunicante de la gran competencia extranjera que existe, pues la hace posible el hecho de que en las demás naciones las legumbres tienen más bajo precio. A no ser por los derechos arancelarios, la lucha frente a la producción extranjera resultaría difícilísima. Calcúlese por el hecho de cotizarse actualmente la lenteja a 105 francos los cien kilos.

En lo que no podemos estar de acuerdo es en lo que nuestro comunicante se dispone a hacer, según nos dice igual que otros fabricantes ya establecidos. En su buen deseo, perfectamente justificado, de ofrecer una presentación superior a la de toda la competencia, elaboran y venden legumbres mondaditas para purés. Ignoro si habrán pensado alguna vez en el hecho, ya comprobado perfectamente e indiscutido, de que una legumbre al perder la piel, pierde gran parte de su riqueza de vitaminas. En el caso concreto de la lenteja, al desposeerla de la piel se le quita lo más nutritivo de ella. No quiero entrar en definiciones de carácter científico, que están al alcance de cualquier curioso. Lo cierto es que siendo esto así, el porvenir está para el puré con toda sustancia, aunque resulte peor su aspecto, no tan fino.

La consecuencia de todo esto es bien sencilla. Al dotar a nuestra región de las industrias que la hacen falta, debe preceder un estudio y una preparación concienzuda. En el centro de España, en su capitalidad, reside un organismo que rinde innegable utilidad: el Consejo Ordenador de la Economía Nacional. Algo parecido, pero sin constituirse en cadáver cuando no en estorbo, debe existir en las regiones. De ello trataremos no pasando mucho tiempo. Al futuro industrial se le debe orientar y preparar por todos: Periódicos, Diputaciones, Diputados a Cortes, Asociaciones Patronales y Obreras, Cámaras de Comercio, Ingenieros, y otros muchos elementos a más de los mismos comerciantes e industriales ya establecidos, a los que el despertar nuevas fuentes de riqueza les debe interesar muchísimo.

Juan del Carrión

### Visite V. el Jardín Los CLAVES

Travesía, 9 y 11

Unica casa en Zamora que se dedica al cultivo de plantas de adorno.

Coleos, Begonias, Hortensias, Palmeras, Aspidistras, Esparragueras, Pinos etcétera

CLAVES GIGANTES DE NIZA, desde 500 pts.

ABIERTO TODO el DIA



## LIBRERA Y PAPELERIA

# MUÑOZ

Objetos e escritorio.—Especialidad en modelación Impresa

Plaza deorrilla, 3

ZAMORA

## El Estatut del Vino y su convalidación por las Cortes

Ante los requerimientos insistentes desde todas regiones vitícolas, en demanda noticias sobre la aprobación por las Cortes de la proposición de convalidación de los Decretos del Estatuto del Vino y disposiciones complementarias, el Preste de la Confederación Nacional de Viticultores don Julio Tajha dirigido una circular a las Juntas que integran esta organización informándoles del estado que se encuentra y las causas que retrasan la aprobación de la ley.

El Estatuto del Vino representa el dictamen unánime suscrito por todos los sectores y al que se ha llegado mediante transacciones de los diversos grupos de muchas y largas reuniones. Por ello, la aprobación de la ley, fué firmada por todos los miembros del Parlamento, tomada en consideración y dictaminada en la Comisión Agrícola por unanimidad y fué puesta a disposición de las Cortes en la sesión

del jueves último y hubiera sido aprobada, quedó sobre la mesa a petición de un solo diputado, que precisamente pertenece al Grupo Vitivinícola y forma parte de la Comisión de Agricultura.

Cuántas gestiones se han realizado cerca de la Minoría Radical a que pertenece dicho diputado, para que prestase a la proposición de ley sobre vinos, el apoyo que ofreció antes de ser presentada y fuera puesta a discusión en la sesión del pasado viernes, han resultado estériles, quedando que será discutirá hoy miércoles.

La ansiedad e impaciencia que las regiones vitícolas existe, porque se le de fuerza de ley al Estatuto del Vino, como medio de buscar soluciones a la crítica situación actual de la viticultura exige, que por las organizaciones se gestione de los Diputados que representan provincias vitícolas, la rápida aprobación de esta ley, de acuerdo con el dictamen íntegro de la Comisión de Agricultura.

## Sun Insurance Office Ltd.

Compañía Inglesa de Seguros, la más antigua del mundo, fundada en Londres en el año 1710

Seguros de Incendios, de Accidentes del Trabajo, de Accidentes personales, de Automóviles, a todo riesgo y de Responsabilidad Civil; de Carros, de ACCIDENTES DE LA AGRICULTURA, de Cosechas y seguros contra el robo.

Sub-director en Zamora: FERNANDO PORSET,

Inspector-Perito de la Compañía

Ronda de San Pablo, 1.

Teléfono 232

## NUESTRA COLECCION DE CRETONAS Y PERCALES

Llama la atención por la diversidad de gustos y la novedad de dibujos

Invitamos a V. a repararla seguros de complacerle

# Casa REDONDO



LA LEY DE CONGREGACIONES

# Se ha hecho público el texto íntegro aprobado por las Cortes Constituyentes

Ahora sólo falta para que entre en vigor que sea firmado por S. E. el Presidente de la República

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo primero. La presente ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, dictada en ejecución de los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República Española, será el régimen de esta materia en todo el territorio español y a ella se ajustará estrictamente toda regulación ulterior de la misma por decreto o reglamento.

TÍTULO PRIMERO  
De la libertad de conciencia y de cultos

Art. 2. De acuerdo con la Constitución, la libertad de conciencia, la práctica y la abstención de actividades religiosas quedan garantizadas en España.

Ningún privilegio ni restricción de los derechos podrá fundarse en la condición ni en las creencias religiosas, salvo lo dispuesto en los artículos 70 y 87 de la Constitución.

Art. 3. El Estado no tiene religión oficial. Todas las confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para ejercerlo fuera de los mismos se requerirá autorización especial gubernativa en cada caso.

Las reuniones y manifestaciones religiosas no podrán tener carácter político, cualquiera que sea el lugar donde se celebren.

Los letrados, señales, anuncios o emblemas de los edificios destinados al culto estarán sometidos a las normas generales de policía.

Art. 4. El Estado concederá a los individuos pertenecientes a los Institutos armados, siempre que ello no perjudique al servicio a juicio del Gobierno, los permisos necesarios para cumplir sus deberes religiosos. También podrá autorizar en sus diversas dependencias, a petición de los interesados y cuando la ocasión lo justifique, la prestación de servicios religiosos.

TÍTULO SEGUNDO  
De la consideración jurídica de las confesiones religiosas

Art. 5. Todas las confesiones religiosas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen en este título.

Art. 6. El Estado reconoce a todos los miembros y entidades que jerárquicamente integran las confesiones religiosas personalidad y competencia propias en su régimen interno, de acuerdo con la presente ley.

Art. 7. Las confesiones religiosas nombrarán libremente a todos los ministros, administradores y titulares de cargos y funciones eclesiásticas, que habrán de ser españoles.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Estado se reserva el derecho de no reconocer en su función a los nombrados en virtud de lo dispuesto anteriormente cuando el nombramiento recaiga en persona que pueda ser peligrosa para el orden o la seguridad del Estado.

Art. 8. Las confesiones religiosas ordenarán libremente su régi-

men interior y aplicarán sus normas propias a los elementos que las integran sin otra trascendencia jurídica que la compatible con las leyes y sin perjuicio de la soberanía del Estado.

Art. 9. Toda alteración de las demarcaciones territoriales de la Iglesia católica habrán de ponerse en conocimiento del Gobierno antes de su efectividad.

Las demás confesiones estarán obligadas a comunicar al Gobierno las demarcaciones que traten de establecer o hayan establecido en España, así como las alteraciones de las mismas, con sujeción a lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 10. El Estado, las Regiones, las Provincias y los Municipios no podrán mantener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias, asociaciones o instituciones religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución.

TÍTULO TERCERO  
Del régimen de bienes de las confesiones religiosas

Art. 11. Pertenecen a la propiedad pública nacional los templos de toda clase y sus edificios anexos, los palacios episcopales y casas rectorales, con sus huertas, anexas o no, seminarios, monasterios y demás edificaciones destinadas al servicio del culto católico o de sus ministros. La misma condición tendrán los muebles, ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase instalados en aquellos y destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él.

Las cosas y los derechos relativos a ellas referidas en el párrafo anterior quedan bajo la salvaguardia del Estado como personificación jurídica de la Nación a que pertenecen y sometidas a las reglas de los artículos siguientes:

Art. 12. Las cosas y derechos a que se refiere el artículo anterior seguirán destinados al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuará en vigor la Iglesia católica para su conservación, administración y utilización, según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin a que están adscritos.

Sólo el Estado, por motivos justificados de necesidad pública y mediante una ley especial, podrá disponer de aquellos bienes para otro fin que el señalado en el párrafo anterior.

Los edificios anexos a los templos, palacios episcopales y casas rectorales con sus huertas, anexas o no, seminarios y demás edificaciones destinadas al servicio de los ministros del culto, estarán sometidos a las tribuciones inherentes al uso de los mismos.

Art. 13. Las cosas a que se refieren los artículos anteriores serán, mientras no se dicte la ley especial prevista, inalienables e im-

prescriptibles, sin que puedan crearse sobre ellos más derechos que los compatibles con su destino y condición.

Art. 14. Antes de dictarse la ley especial a que hace referencia el artículo 12, deberá formarse expediente, en el que se oirá a los representantes de la Iglesia católica, sobre la procedencia de colocar las cosas adscritas al culto en disponibilidad de la administración.

Art. 15. Tendrán carácter de bienes de propiedad privada las cosas y derechos que, sin hallarse comprendidos entre los señalados en el artículo 11, sean considerados también como bienes eclesiásticos.

En caso de duda, el ministerio de Justicia instruirá expediente, en el que se oirá a la representación de la Iglesia católica o a la persona que alegue ser propietaria de los bienes. La resolución del expediente corresponde al Gobierno, y contra ella procederá recurso contencioso-administrativo.

Art. 16. El Estado, por medio de una ley especial en cada caso, podrá ceder, plena o limitadamente, a la Iglesia católica las cosas y derechos comprendidos en el artículo 11, que por su falta de valor, de interés artístico o de importancia histórica, no se considere necesario conservar en el patrimonio público nacional. La ley señalará las condiciones de la cesión.

El sostenimiento y la conservación de lo cedido en esta forma quedará completamente a cargo de la Iglesia.

No podrán ser cedidos en ningún caso los templos y edificios, los objetos preciosos, ni los tesoros artísticos e históricos que se conserven en aquellos al servicio del culto, de su esplendor o de su sostenimiento.

Art. 17. Se declaran inalienables los bienes y objetos que constituyen el Tesoro artístico nacional, se hallen o no destinados al culto público, aunque pertenezcan a las entidades eclesiásticas.

Art. 18. El Estado estimulará la creación de las órdenes y congregaciones religiosas, prestando los asesoramiento técnico y servicios de seguridad que requiera la custodia del tesoro artístico.

Art. 19. Los bienes que la Iglesia católica adquiere después de la promulgación de la presente ley y los de las demás confesiones religiosas tendrán el carácter de propiedad privada, con las limitaciones del presente artículo.

Se reconoce a la Iglesia católica, a sus institutos y entidades, así como a las demás confesiones religiosas la facultad de adquirir y poseer bienes muebles de toda clase.

También podrán adquirir por cualquier título bienes inmuebles y derechos reales; pero sólo podrán conservarlos en la cuantía necesaria para el servicio religioso. Los que excedan de ella serán enajenados, invirtiéndose sus productos en títulos de la Deuda emitida por el Estado español.

El Estado podrá, por medio de una ley, limitar la adquisición de cualquier clase de bienes a las confesiones religiosas, cuando aquéllas excedan de las necesidades normales de los servicios religiosos.

TÍTULO CUARTO  
Del ejercicio de la enseñanza por las confesiones religiosas

Art. 20. Las iglesias podrán fundar y dirigir establecimientos des-

tinados a la enseñanza de sus respectivas doctrinas y a la formación de sus ministros.

TÍTULO QUINTO  
De las Instituciones de Beneficencia

Art. 21. Todas las Instituciones y fideicomisos de beneficencia particular cuyo patronato, dirección y administración corresponda a autoridades, corporaciones, institutos o personas jurídicas religiosas, vienen obligadas, si ya no lo estuvieren, a enviar, en el plazo de un año, un inventario de todos sus bienes, valores y objetos, así como a rendir cuenta anualmente al ministerio de la Gobernación del estado de sus bienes y de su gestión económica, aunque, por título fundacional, hubieran sido exentas de rendirlas.

Sin perjuicio de las atribuciones que sobre ellas confiere al Estado la legislación vigente, el Gobierno tomará las medidas oportunas para adaptarlas a las nuevas necesidades sociales, respetando, en lo posible, la voluntad de los fundadores, principalmente en lo que afecta al levantamiento de cargas.

TÍTULO SEXTO  
De las órdenes y congregaciones religiosas

Art. 22. A los efectos de la presente ley, se entiende por órdenes y congregaciones religiosas las sociedades aprobadas por las autoridades eclesiásticas, en las que los miembros emiten votos públicos, perpetuos o temporales.

Art. 23. Las órdenes y congregaciones religiosas admitidas en España conforme al artículo 25 de la Constitución no podrán ejercer actividad política de ninguna clase.

La infracción de este precepto, en caso de que dicha actividad constituya un peligro para la seguridad del Estado, justificará la clausura por el Gobierno, como medida preventiva, de todos o de alguno de los establecimientos de la sociedad religiosa a que pudiera imputarse.

Las Cortes decidirán sobre la clausura definitiva del establecimiento o la disolución del instituto religioso.

Las órdenes y congregaciones religiosas quedan sometidas a la presente ley y a la legislación común.

Art. 24. Será requisito, para su existencia legal, la inscripción en el registro público, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 25. Para formalizar la inscripción, las órdenes y congregaciones presentarán en el registro especial correspondiente del ministerio de Justicia, en el plazo máximo de tres meses:

a) Dos ejemplares de sus estatutos, en los que se exprese la forma de gobierno, tanto de sus provincias canónicas o agrupaciones monásticas amiladas, como de sus casas, residencias u otras entidades locales.

b) Certificación de los fines a que se dedice el instituto religioso respectivo y la casa o residencia cuya inscripción se solicite.

c) Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de las inscripciones relativas a los edificios que la comunidad ocupe, los cuales habrá de ser propiedad de españoles, si que se puedan gravar ni enajenar en favor de extranjeros.

d) Relación de todos los bienes inmuebles, bienes mobiliarios y objetos preciosos, ya los posean directamente, y por persona interpuesta.

e) Los nombres y apellidos de los superiores provinciales y locales, que habrán de ser de nacionalidad española.

f) Relación de los nombres y apellidos y condición de sus miembros, expresando los que ejerzan cargo administrativo, de gobierno o de representación. Dos tercios por lo menos de los miembros de la orden o congregación habrán de tener nacionalidad española.

g) Declaración de los bienes aportados a la comunidad por cada uno de sus miembros. Las alteraciones que se produzcan en relación con los anteriores extremos se pondrán en conocimiento del ministerio de Justicia en el término de cincuenta días.

Art. 26. Toda casa o residencia religiosa llevará y exhibirá a las autoridades dependientes del Gobierno, cuando éstas lo exigieren, una copia de la relación a que se refiere el apartado 7 del artículo anterior, en que conste haberse realizado la inscripción correspondiente.

Llevará asimismo libros de contabilidad previamente sellados, en los que figure todo el movimiento del activo y pasivo de la casa o residencia religiosa. Anualmente remitirá el balance general y el inventario al registro correspondiente. La ocultación o falsedad será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes.

Art. 27. Las órdenes o congregaciones religiosas no podrán poseer, ni por sí ni por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos.

A este efecto enviarán trimestralmente al ministerio de Justicia copia de la relación a que se refiere el apartado d) del artículo 25, y un estado auténtico de sus ingresos y normales. Se considerarán bienes necesarios para su sustento y el cumplimiento de sus fines aquellos cuyo producto, habida cuenta de las oscilaciones naturales de la renta, no excedan del duplo de los gastos.

Art. 28. Las órdenes y congregaciones religiosas admitidas e inscritas en España gozarán, dentro de los límites del artículo anterior de la facultad de adquirir, enajenar, poseer y administrar bienes inmuebles y muebles de todas las leyes tributarias del país. No podrán, sin embargo, conservar los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos con objeto de obtener canon, pensión o renta, y deberán invertir en títulos de la Deuda el producto de la enajenación.

Art. 29. Las órdenes y congregaciones religiosas no podrán ejercer comercio, industria, ni explotación agrícola por sí ni por persona interpuesta. No tendrán el carácter de explotación agrícola cultivos por parte de aquellas comunidades que justifique destinar los productos para su propia subsistencia.

Art. 30. Las órdenes y congregaciones religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza. No se entenderá comprendidas en esta prohibición las enseñanzas que organice para la formación de sus propios miembros.

La Inspección del Estado cuidará de que las órdenes y congrega-

ciones religiosas no puedan crear o sostener colegios de enseñanza, privada ni directamente, ni valiéndose de personas seglares interpuestas.

Art. 31. Con anterioridad a la admisión de una persona en una orden o congregación, se hará constar de un modo auténtico la cuantía y naturaleza de los bienes que aporte o ceda en administración.

El Estado amparará a todo miembro de una orden congregación que quiera retirarse de ella, no obstante el voto o la promesa en contrario.

La orden o congregación estará obligada a restituirle todo cuanto aportó o cedió a la misma, deduciendo los bienes consumidos por el uso. Como únicas disposiciones transitorias o adicionales para la ejecución de esta ley se establecen las dos siguientes:

a) El Gobierno señalará el plazo, que no podrá exceder de un año, a partir de la publicación de la presente ley, dentro del cual, las órdenes y congregaciones religiosas que exploten industrias típicas o hayan establecido novedades que supongan una fuente de riqueza, deban cesar en el ejercicio de su actividad.

b) El ejercicio de la enseñanza por las órdenes y congregaciones religiosas cesará en primero de octubre próximo, para toda clase de enseñanzas, excepto la primaria, que terminará el 31 de diciembre inmediato.

**La Ideal**  
Presenta en la actual temporada un gran surtido en bolsos y carteras  
Vea sus escaparates con precios marcados.  
**PLAZA MAYOR, 30-31**

**Suscripción pro paro obrero**  
Lista número 33  
Suma anterior, pesetas 41.669,48.  
Don Arturo Chamorro, 50 pesetas; don Felipe Esteva, 50; don Francisco Zabala, 50; señores de Las Heras y Piorno, 30; don Marciano Tomé, 25; don Alfonso Ramírez, 15; doña Carmen Aracil, 10; don Lucas Calvo, 10; don Antonio Matilla, 50; Casa Santiago, 25; señora viuda de Espías, 25; don Dionisio Alba, 10; don A. Pérez Gordillo, 25; don Benjamín Hernández, 25; don Rómulo Pérez, 40; don Juan Manuel Calles, 25; don José Vecilla, 25; don Eusebio Rodríguez, 15; don Gaspar R. Llorente, 15; don Salvador Calabuig, 15; don Alfonso Seisdedos, 50; don Feliciano Iglesias, 25; Casa Galán, 25; señora viuda de Ciriaco del Río, 25; don Victor de Castro, 25.  
Suma y sigue, 42.354,48 pesetas.

**MARCELINO MARTIN LUELMO**  
Médico Militar  
Especialista en NARIZ, GARGANTA y OIDO  
Consulta de once a una y de cuatro a cinco  
Avenida de Requejo, 17, principal

**VITICULTORES!**  
SULFATAD VUESTROS VIÑEDOS CON  
**Caldos Cupricos "ALGRY"**  
Laboratorio Vitícola Enológico de la Rioja--Logroño  
Representante exclusivo para la provincia: **D. Angel Carretero Pérez.**  
Plaza de Jullán Pérez, 2.--ZAMORA  
De venta en las Droguerías de  
D. Nemesio T. Lorenzo, San Torcuato, 65.—Zamora.  
Sres. Alonso y Fernández, Galán, 17.—Benavente.  
D. Eustasio Rivera.—Santibáñez de Vidriales.

**Con el eliminador "R E X"**  
se acabaron los ruidos molestos en la radio PTAS. 8'50  
**Pedidos: Al BAZAR J.** Santa Clara, número 6 Zamora  
Para envíos por correo hay que agregar por gastos 0'60 pesetas más.

**¿Quiere V. comer bien y económico?**  
**VAYA AL "Restaurant Moderno"**  
San Torcuato, 39 y 41.—Zamora  
Se sirven meriendas variadas.  
Cazuelitas de todas clases.  
Café exquisito, inmejorable.

Para banquetes y bodas, consulten precios  
Visite el BAR, donde la cerveza se bebe a placer.

**HERNIAS**  
Su contención absoluta con anulación de todo peligro y molestia llegándose a la curación radical en muchos casos  
Instituto de Ortopedia y Cosmética  
Agusto Figueroa, 8 MADRID  
DIRECTOR J. CAMPOS  
Médico-Ortopédico  
Aplicación científica de Bragueros y Aparatos para el mal de Pott, Escoliosis Coxalgia, Parálisis, Narices y Pies deformes. Ano artificial, Incontinencia de orina, Impotencia, Esterilización, Sordera, Vientre, Estómago y Matriz caídos, Piernas, Brazos, Narices y Orejas artificiales con los últimos adelantos de eminentes Médicos Ortopedistas de todas las naciones.  
**Cosmética**  
Realizada por procedimientos Médicos de mucho éxito y ningún peligro.  
Extinción de (BELLEZA)  
Hoyos de viruelas, arrugas, cicatrices, manchas y vello de la cara. Mal olor de aliento. Aumento de senos y corrección de los blandos y caídos. Aumento de las pestañas. Destrucción de las canas, modificación del color del pelo. Tratamiento eficaz contra la caída del pelo y calvicie. Curación de los juanetes sin operar.  
CONSULTAS POR CORREO  
En Zamora día 30 del actual "Hotel Antonio"  
Nota interesante El Instituto de Ortopedia y Cosmética es un Centro netamente médico y dirigido por el DR. J. CAMPOS desde 1911

**FUNCIA ZAMORA**  
S TORCUATO, números 3 y 15  
**FERRETERÍA**  
Especialidad en Camas y Hermientas  
Persianas corrientes verde y o  
Persianas fantasia varios color  
Persianas junquillo llas  
Fresqueras de madera y metálicas  
Heladoras y Neveras  
Jaulas gran surtido  
Palas mata-moscas  
Butacas de mimbre  
Ventiladores eléctricos  
Escaleras de cuatro a veinte peldaños  
Gran surtido en todos los artículos



Por Telégrafo, Teléfono y Radio

Crónica mercantil

Valladolid, 24. Continúa con oferta y demanda. Los precios con tendencia a bajar. Los tenedores de distintas especies solicitan de 40,50 a 50 pesetas el quintal, según calidad.

NOTICIAS

Farmacias de guardia para mañana desde las dos de la tarde: Don Ventura N. Veloso, Santa Clara, 59. Doña Elisa Martín, Santa Clara, 4. Don Francisco Ferreras, Cárcaba, 10 (municipal).

El Ministerio de Instrucción pública ha librado a petición del alcalde de la capital, cinco mil pesetas con destino a las Colonias escolares.

SAL VICHY-ETAT para hacer el agua digestiva

Hemos tenido el gusto de saludar en nuestra capital al joven y batallador periodista y destacado escritor, don Fidel Cabezas, que corre en automóvil la provincia de Zamora con objeto de estudiar nuestro folklore y realidad social, para un libro que tiene en proyecto y que verá la luz próximamente.

Forraje de cebada Superior, se vende al por mayor y menor, en Moraleja del Vino. Informes: Ildefonso Rodríguez Marqués, en dicho pueblo de Moraleja del Vino.

Caballero estable, solicita pensión.— Informes de 4 a 6 en esta Administración. Lea usted mañana HERALDO DE ZAMORA

Nuevo Teatro

Hoy se verificará el primer gran reestreno de la temporada veraniega con la proyección de la magnífica producción Fox que lleva por título "Indeseable", la cual interpretan Elisa Landi, Paul Lucas y Warner Oland.

Como los precios que ha señalado el amigo Sanvicente para estas funciones no pueden ser más económicos—50 céntimos butaca—es de suponer que el Nuevo Teatro se vea en estos días rebosando de público.

Mañana, aplaudiremos al elegante actor Clive Brook interpretando el papel del célebre personaje de Conan Doyle en la película Fox "Una aventura de Sherlock Holmes", estreno que ha de constituir un verdadero éxito cinematográfico.

La editora Fox no podía haber designado a otro artista con más méritos que Clive Brook para una buena interpretación del detective de la novela.

El próximo domingo en grandioso estreno aplaudiremos la extraordinaria película de las Selecciones Filmófono "Karamasoff el asesino", la cual viene aureolada de éxitos consecutivos por las principales salas de espectáculos de España.

T. GONZALEZ MARIN Ex ayudante del doctor Población Diplomado por la Maternidad de Madrid ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA MATRIZ Y PARTOS Consulta de diez a una y de cuatro a seis Ronda de Santa Clara, 7 Zamora

Del Gobierno civil

En la mañana de hoy ha salido con dirección a Málaga el excelentísimo señor Gobernador civil, don Rafael Montañez Santaella.

El inesperado viaje ha sido motivado por encontrarse enfermo de gravedad el padre del señor Montañez.

Mucho deseamos que al llegar el señor Montañez a Málaga, la gravedad del ser querido esté atenuada y que el enfermo entre en una franca mejoría.

Con este motivo se ha hecho cargo de la dirección de la provincia el secretario del Gobierno civil, señor Cebrián.

SANATORIO QUIRURGICO ECONOMICO Sección especial para herniados E. SLOCKER Dirección: Carranza, 8 Madrid

Madrid, 24 (12,30 m.) La huelga del hambre: Los sindicalistas que se encuentran detenidos en la cárcel de Granada, desde la última huelga declarada por la C. N. T., han anunciado que mañana comenzarán la huelga del hambre si no se les pone en libertad.

Consejo de Guerra: En el cuartel de Infantería de Santander se celebró un consejo de guerra ordinario por un delito de insulto a la fuerza armada contra el paisano Anastasio Ramos Alvarez. La vista quedó concluida para sentencia.

Fábrica de sillas incendiada: Se reciben noticias de Granada dando cuenta de que, en la madrugada de hoy varios individuos desconocidos rociaron con gasolina la puerta de la casa número 86 de la calle Real de la Cartuja, en cuyo edificio está establecida la fábrica de sillas propiedad de don Dionisio Garrido Ferrer.

Los malhechores prendieron fuego a la puerta que quedó destruida en pocos momentos, propagándose el incendio a varios enseres, que también quedaron destruidos. El fuego no tomó mayores proporciones, gracias a la actividad del vecindario, que logró extinguir el siniestro.

Un robo: En el hotel que en Chamartín de la Rosa posee el señor Menéndez Pidal, se ha registrado un robo, llevándose los ladrones varios cubiertos de plata y numerosos objetos y un bolso de señora que contenía cien pesetas.

General fallecido: Comunican de La Coruña que ha dejado de existir el general de la octava división don Félix Peral Valdés.

El fallecimiento de este militar ha sobrevenido a consecuencia de un cáncer.

Con este triste motivo el casino militar y los centros y dependencias militares, lucen colgaduras negras.

El sepelio del general Peral Valdés constituirá grandiosa manifestación de duelo.

Dos petardos en Carabanchel: Ayer, como estaba anunciado, se celebró en Carabanchel un mitin socialista de protesta contra la obstrucción parlamentaria, haciendo uso de la palabra Rodríguez Díez.

Carrión y los diputados socialistas Rojo y Cordero. Antes de comenzar el acto hicieron explosión dos petardos potentísimos que ocasionaron grandes destrozos y la alarma consiguiente. El mitin se celebró sin que se registraran nuevos incidentes. Prensa Latina

ULTIMA HORA

Madrid, 24 (3 t.) Exposición de alfombras españolas: S. E. el Presidente de la República, señor Alcalá Zamora, asistió hoy por la mañana a la inauguración de la exposición de alfombras españolas organizada por la Sociedad Amigos del Arte.

Asistieron a este acto inaugural varios diplomáticos. El señor Alcalá Zamora y la comitiva oficial recorrieron las instalaciones haciendo elogios de los magníficos ejemplares presentados.

Audiencia presidencial: El Presidente de la República recibió en audiencia al señor Carabias y a una comisión de niños de las escuelas que sienta la Casa de la República.

Las "misses" europeas: Con algún retraso llegaron a la casa de "Ahorra" esta mañana las "misses" europeas, que procedentes de Barcelona llegaron esta mañana a Madrid.

En la redacción de "Ahorra" se les sirvió un cocktail de honor a las bellezas europeas. Como estaba anunciado, esta tarde de las bellezas europeas salieron para realizar una excursión turística a Aranjuez.

El Instituto de Reforma Agraria: El ministro de Agricultura presidió hoy la reunión celebrada por la Junta del Instituto de Reforma Agraria.

Más tarde, el señor Domingo conversó con los periodistas, a los que dijo que con la ley de Reforma Agraria y con el proyecto de arrendamientos rústicos, se pretende sentar sobre normas justas las relaciones entre propietarios y arrendadores, concediendo a éstos la permanencia sobre la tierra que cultivan y facilitando su conversión a los propietarios.

Conferencia por radio: Esta noche, y utilizando el micrófono de la Sociedad Iberoamericana, dará una conferencia dedicada a la Argentina, el ministro de Instrucción pública, don Fernando de los Ríos.

REUNION MINISTERIAL

A la una de la tarde de hoy, el ministro de la Gobernación, señor Casares Quiroga, se trasladó al Ministerio de la Guerra donde permaneció más de hora y media conferenciando con el jefe del Gobierno señor Azaña.

El ministro de Obras públicas, señor Prieto, también asistió a la reunión durante una hora.

Aunque los periodistas tratamos de averiguar la causa de esta reunión, ministerial, no ha sido posible adquirir ninguna noticia, sospechándose fundadamente que el jefe del Gobierno y los ministros de la Gobernación y Obras públicas tratasen acerca de las cuestiones sociales, especialmente de la situación en Sevilla, estudiando diversas fórmulas para conjurar los conflictos pendientes.

de averiguar la causa de esta reunión, ministerial, no ha sido posible adquirir ninguna noticia, sospechándose fundadamente que el jefe del Gobierno y los ministros de la Gobernación y Obras públicas tratasen acerca de las cuestiones sociales, especialmente de la situación en Sevilla, estudiando diversas fórmulas para conjurar los conflictos pendientes.

El ministro de Obras públicas, señor Prieto, también asistió a la reunión durante una hora.

Aunque los periodistas tratamos de averiguar la causa de esta reunión, ministerial, no ha sido posible adquirir ninguna noticia, sospechándose fundadamente que el jefe del Gobierno y los ministros de la Gobernación y Obras públicas tratasen acerca de las cuestiones sociales, especialmente de la situación en Sevilla, estudiando diversas fórmulas para conjurar los conflictos pendientes.

El jefe del Gobierno, señor Azaña, recibió esta mañana la visita del embajador de Portugal, señor Melo Barreto, al que acompañaban los oficiales del Ejército portugués que se encuentran en España para tomar parte en el concurso hípico.

También visitaron al jefe del Gobierno numerosos jefes y oficiales y varias comisiones.

Sánchez Ortiz

OTRAS NOTICIAS

Restauraciones en el Ministerio de la Gobernación: En el Ministerio de la Puerta del Sol se han realizado diversas obras de restauración en las paredes y en el mobiliario, haciéndose desaparecer los medallones pintados al óleo con los retratos de los ministros de la monarquía.

No obstante estas restauraciones, se han dejado las flores de lis y los cuadros de los reyes católicos y del Emperador Carlos V.

Visitas a Azaña: El jefe del Gobierno, señor Azaña, recibió esta mañana la visita del embajador de Portugal, señor Melo Barreto, al que acompañaban los oficiales del Ejército portugués que se encuentran en España para tomar parte en el concurso hípico.

También visitaron al jefe del Gobierno numerosos jefes y oficiales y varias comisiones.

Sánchez Ortiz

NOTICIAS DEL EXTRANJERO

DEL EXTRANJERO Los chinos y japoneses suspenden temporalmente las hostilidades: Pekín.—Las autoridades militares chinas y japonesas han acordado suspender temporalmente las hostilidades. Con este motivo, las tropas japonesas que ya se encontraban en las cercanías de Pekín, han iniciado la retirada hacia el Norte.

Los trabajos para un convenio comercial entre Polonia y Austria: Varsovia.—Las conversaciones para la elaboración de un tratado comercial entre Polonia y Austria,

han sido suspendidas, no obstante se tiene la creencia que continuarán en breve en Viena.

Parece ser que Francia no admitirá la redacción actual del pacto de las Cuatro grandes potencias: París.—El periódico "Le Populaire", anuncia que el Consejo de ministros no ha aceptado la redacción actual del pacto de las cuatro grandes potencias, por creerlo insuficiente.

El Gobierno, no obstante, asegura, que se dirigirá a los delegados italianos para que continúen sus trabajos, para discutir posteriormente otra redacción sobre bases más amplias.

Sánchez Ortiz

Nuevo horario de trenes

La Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España nos envía para su publicación varios carteles anunciadores del cambio de horario de trenes que empezó a regir a partir del 15 de Mayo

Table with train schedules for Linea de Medina, Linea de Plasencia, and Astorga a Salamanca. Columns include destination, train type (El Correo, Mixto, Mercancías), and departure times.

José Bultrón Quijopo de Llano ABOGADO-PROCURADOR Plaza de Fray Diego de Deza, 1 ZAMORA

CUEVAS FOTOGRAFO Benavente, 2.- Santa Clara, 61

Viuda de Sever Servicio esmerado y completo de funeraria Arcas, Fétetros Ataúdes, Coronas INSCRIPCIONES EN LAS CORONAS Cárcaba, 8

No hay razón para pagar ya caro un aparato de radio. CASA PEPIN tiene un inmenso surtido a los siguientes precios: Aparato americano R. C. I. de 5 válvulas 500 ptas. Aparato americano R. C. I. de 6 válvulas 575 ptas. Mercuri 6 válvulas 500 ptas. (Sin garantía) Gloritone y PHILIPS todos los tipos con el 15% de descuento sobre precio de catálogo que en existencia. BICICLETAS GARANTIZADAS A 240 PTAS. Todo a plazos de 25 pesetas mensuales. Material eléctrico más barato que nadie Bombillas, Gramófonos y Accesorios. TALLER DE REPARACIONES. CASA PEPIN San Andrés, 3.- ZAMORA

Casa de Socorro Han sido asistidos: Ayer en la tarde se le prestó asistencia en este establecimiento, al joven Mateo Becerra, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle de Puerta Nueva, el cual al cerrar la portezuela de un auto, se produjo una herida en el dedo medio de la mano izquierda, con probable pérdida de la segunda falange.

—Anastasio Lorenzo, de veinticinco años de edad, que vive en la casa número 1 de la Cuesta de Pizarro, al coger una chapa de hierro se ocasionó una herida cortante en la palma de la mano derecha de cinco centímetros de longitud, siendo necesario suturarla con dos puntos.

—El joven de veinte años de edad, Miguel Garrote, con domicilio en la Plaza de Mariano Benlliure número 6, tuvo que ser asistido de una herida cortante en los dedos índice y medio de la mano izquierda, originados con un cuchillo cuando trabajaba.

Est. Tip. Calamita.-Zamora



# Sección de anuncios económicos

**PERDIDA**

La persona que haya encontrado un borrico extraviado el día 18 de los corrientes del Mercado de Abastos, puede entregarlo a su dueño Constanco Urones, de Moraleja del Vino, quien gratificará.

**Vida de Ciríaco del Río**

**RADIO MARELLI**  
LO MEJOR EN RADIO  
**RADIOESCUCHAS!**  
Italia, patria de la música, la oírasis con los mejores aparatos de radio italianos. RADIO MARELLI desde 850 a 2.800 pesetas. Aparatos de radio americanos PHILCO. Selectividad, pureza de sonido y potencia, desde 835 a 3.000 pesetas.  
Relojes, joyas, gramófonos y discos "Royal", gafas, lentes cristales "Zeiss" y surtido inmenso en artículos para regalos.  
**TALLER DE COMPOSTURAS GARANTIZADAS**

**VENTA**

Procedente de la testamentaria de don Eugenio Vasallo, se venden mil cepas de viña; cuatro fanegas de tierra y bodegas con vasijas, todo ello en Venialbo (Zamora).  
Para tratar con don Horacio Vasallo, en Guijuelo (Salamanca).

**VINO DE MOSCATEL**

Riquísimo, de cosecha propia, tinto superior, selectos embudidos y todo lo perteneciente al ramo de comestibles se vende a precios económicos, en la tienda de J. Cazorra.  
**Plaza de Santa Lucía, núm. 6 ZAMORA**

**SE VENDEN**

Las casas números 38 y 40 de la calle Larga. La número 38 de la calle de Fray Antón y otra casa y corral en el arrabal de San Frontis. Para tratar con su dueña que vive en la número 40.

Cura estómago e intestinos el **ELIXIR SAIZ DE CARLOS**

**SASTRERIA**

**HIJO DE FEDERICO RODRIGUEZ**  
**GENEROS INGLESES Y DEL PAIS**  
**ULTIMAS NOVEDADES**  
**ZAMORA**  
Plaza Mayor, 12  
— Teléfono, 42

**VINO**

de albillo, clarete, fino de mesa, se vende en la acreditada bodega de Francisco Pérez, calle de Baños número 8, a ocho pesetas los 16 litros libre de derechos.  
Horas de despacho de once a dos.

**BONITO NEGOCIO CON POCOS GASTOS**

Traspaso Café-Bar Cordero con mucha venta y bonita instalación. Plaza de San Miguel, número 3. (Detrás de San Juan).

**ARRIENDO DE PASTOS**

para vacas, se hace de la dehesa de San Pelayo (Coreses).  
Precios y condiciones, don Marín Sánchez, en la misma dehesa.

**VENTA DE CASA**

Se hace de la señalada con el número 35 de la calle de Castelar, consta de planta baja y dos pisos. Dirigirse a Victor de Castro, Santa Clara, 8. Zamora.

**SE ARRIENDA**

La casa número 12 de las Cortinas de San Miguel. Para tratar en Amargura, 6, segundo.

**Muy importante para los Sres. Fabricantes de Harinas y dueños de Molinos harineros**

Abtéganse de comprar Máquinas y Accesorios para sus industrias sin consultar precios, condiciones y garantías, al Representante en esta provincia de la casa ESTABLECIMIENTOS MORROS S. A. de Barcelona.

Pues solamente con consultar con dicho Representante, encontrarán ustedes desde la A. hasta la Z. en unas condiciones insuperables de precios y calidad, y en cuanto a las garantías siempre están a disposición de los clientes.

Nota importante de máquinas de ocasión, completamente reparadas y en estado de seminuevas.

1. Separador Monitor Zig Zag número 1, con doble aspiración y desentrape automático de los tamices, marca Morros.

1. Satinadora con manto de esmeril sistema "Rex" marca Daverio.

1. Bateria de separadores Triarberjones, de 1.600 X 600, uno de estos compuesto de dos cilindros de 1.600 X 600 mm., para semillas redondas, y el otro de 1.600 X 350 mm., para repaso, los dos están en una sola armadura.

1. Sator sencillo número 1, transformado al procedimiento moderno en aspiración central desentrape de los tamices automáticos marca Daverio.

1. Cernedor centrífugo de 2.000 X 800 mm., con dos roscas para la extracción de dos productos diferentes.

1. Cernedor exagonal de 2.000 X 800, mm especial para la seguridad de las harinas.

1. Otro cernedor exagonal de 2.000 X 600, mm especial para divisor de piensos o para clasificador de los polvos de la limpia.

Para verlas y tratar de condiciones de precios con el Representante de la casa Establecimientos Morros, S. A., Eladio González, en la Avenida de Victor Gallego, número 17, Zamora.

**CALEFACCIONES**  
**HIJO DE GERARDO DE CASTRO**  
**FONANERO VIDRIERO**  
**Balborraz, 16-Zamora**

Instalador matriculado y especializado en este ramo. Montaje de calderas de calefacción de todos los sistemas.

**PIDAN PRESUPUESTOS**  
Venta y colocación de contadores de Volumen y turbina para agua producción nacional sistema Naya-de y Cometa en todos los tamaños.

**SE COMPRAN**

botellas de todas clases y fundas usadas. Dirigirse a calle Fray Diego de Deza, número 23.

**Venta por testamentaria**

El 25 del corriente mes, a la hora de las once, tendrá lugar la venta en pública y extrajudicial subasta, bajo el tipo de 12.500 pesetas de la casa perteneciente a los herederos del finado, don Vicente García Delgado, sita en el paseo de San Martín, hoy parque de Pablo Iglesias, número 1, que mide 500 metros cuadrados y en la que estuvo instalada una fábrica de jabón.

El acto tendrá lugar en el despacho del notario don Eusebio Giles, Plaza de Sagasta, 35, en donde se hallará de manifiesto todos los días laborables el título de propiedad y el pliego de condiciones.

**"Recanentados Badals"**

Compra-Venta de neumáticos usados. **Madrazo, 9, Madrid**

**VENTA DE CASA**

en el arrabal de San Lázaro (Plaza del Obispo Nieto). Para tratar. San Pablo, 7, Maximino Cortinas.

**LA VALENCIANA**



**Para meloneros**

Se han recibido en esta acreditada casa, un inmenso surtido en **Pepitas de Melones, Sandías, Calabazas y Calabacines.**

Superiores Alfalfas descoscudadas, Remolachas, Tréboles, Sorgo azucarado y Retama para cercar fincas.

Inmenso surtido en plantas y semillas de flores.

**VDA. de EZEQUIEL RODRIGO**  
Doctor Carracedo, 1 Zamora

**Lloyd Norte Alemán de Bremen**

Directamente para Lisboa, Las Palmas, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, saldrá de Villagarcía y Vigo los siguientes vapores correos rápidos:

15 junio **Sierra Nevada**  
6 julio **Madrid**  
El vapor **Madrid** escala también en Río Grande do Sul.  
**Precio del pasaje**  
3.ª corriente, pesetas 577,70.  
3.ª camarote, pesetas, 612,70.  
Para Habana, Veracruz y Tampico.  
**Precio del pasaje para La Habana, 559,45 pesetas.**  
**Precio para Veracruz y Tampico, 602,70 pesetas.**  
Para informes, dirigirse al Agente General de la Compañía **Luis García-Reboredo Isla, Lda.** Vigo, García Olloqui, 2 Villagarcía, Marina, 1

**MADERAS**

**IOSE ANDREU**  
Av. de la Perla, 25 al 31. Zamora

**Baldomero Andreu**

**CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO**  
Viriato, 2. Pral.-ZAMORA  
Teléfono 155

**CHOFER MECANICO**

con inmejorables referencias, soltero, se ofrece con pocas pretensiones.  
Informarán en la Administración de este diario.

**SE VENDE**

Auto Hispano 8 H. P. en buenas condiciones.  
Informarán, taller de pintura "La Espiga". Carretera de la Estación.

Lea usted todos los días **HERALDO DE ZAMORA**

**¡¡Persiana!! ¡¡Persiana!!**

para Balcones y Miradores

de Madera y Junquillo  
en ocre y verde en blanco y con adornos

**Precios de Fábrica**

colocándose a domicilio sin aumento alguno

**Gran Bazar de Salvador Garcia Vilaplana**

Santa Clara, 2. - Zamora

**MALA REAL INGLESA**

**LINEA DE AMERICA DEL SUR**

Para Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, saldrán de Coruña y Vigo en el mismo día

22 mayo Asturias.  
5 junio Alanzora  
admitiendo pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para todos los puertos arriba mencionados.

Precio del pasaje en 3.ª en los vapores de la serie "A". Pesetas, 617,50.  
El camarote cerrado importa 35 pesetas mas.

Agentes en Vigo: **ESTANISLAO DURAN E HIJOS**  
Apartado 75  
En CORUÑA: Señores RUBINE E HIJOS, Real, 61  
En MADRID: Señores MAC ANDREWS, Plaza de las Cortes, 1

Salidas de Vigo  
Para Las Palmas, Tenerife, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.  
30 mayo **Highland Monarch**  
18 junio **Highland Chieftain**  
27 junio **Highland Princess**  
11 julio **Highland Brigade**

admitiendo pasajeros de 1.ª, intermedia y 3.ª clase para todos los puertos arriba mencionados.  
Precios del pasaje en 3.ª en los vapores de la serie "H". Pesetas 557.  
Consignatario en Vigo **Andrés Fariña S. en C.**

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca**

FUNDADA EN 1887

**REPRESENTACION DEL AHORRO EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS**

Año de	Pesetas	
1920	4.792.235,00	id.
1921	5.608.453,00	id.
1922	8.301.872,00	id.
1923	10.339.764,00	id.
1924	11.754.746,00	id.
1925	13.472.843,00	id.
1926	16.650.339,00	id.
1927	20.335.420,00	id.
1928	24.575.898,02	id.
1929	25.903.651,45	id.

**INTERES ANUAL 4 POR 100**

**SIN LIMITE EN LAS IMPOSICIONES**

SUCURSAL EN ZAMORA: CANOVAS, número 2.

**GUIA COMERCIAL**

**LA VICTORIA**

FABRICA DE PASTAS FINAS  
PARA SOPA

Victor Gallego, 3 Telf. 133

EXIGID EN TODOS LOS ALMACENES Y ESTABLECIMIENTOS DE ULTRAMARINOS FINOS LOS PRODUCTOS DE ESTA FÁBRICA.



Marca de Fábrica

Se venden DOS magnificos pianos de teclado **PRECIOS BARATISIMOS**

**Casa Portos TALLER DE PIANOS**  
Teléfonos: Taller, 195 - Domicilio, 196  
Ramos Carrión 32 Zamora

**¿DICEN QUE...?**  
no desayuna usted bien.  
ACOSTUMBRESE A TOMAR **CHOCOLATES**

**San José**  
PUENTICA, 1.-ZAMORA  
**Casa Matos** Teléfono 108

**¡Agricultores...! Exigid siempre Azufre Flor Sublimado**

Marca Industrial Quimica de Zaragoza, de pureza garantizada

De venta en Zamora: **DROGUERIAS de ALVARO GARCIA DE CASTRO**, Santa Clara, núm. 4  
**SUGURSAL: Avenida de la Feria, 22.-Zamora**

**NACIONAL PIRELLI** Nuevos tipos Nueva reducción de precios. **Juan Sánchez Gómez** Santa Clara 69

**ULTRAMARINOS**  
**CASA PRIETO**  
CONFITERIA - PASTELERIA  
Feria num. 22, Zamora  
Bollos Suizos. . . 1'50 ptas. Docena  
Ensamadas . . . 1'50 ptas. Docena  
Pasteles . . . 1'50 ptas. Docena

En todos los cafés, bares, cervecerías y establecimientos de bebidas, pida cerveza

**MAHOU**

**José A. Crespo**

**ESPECIALISTA DE ENFERMEDADES DE LA INFANCIA**

Plaza de San Gil, núm. 9 - ZAMORA

**Persianas** de madera, colores verde y ocre, para balcones y ventanas, precios baratísimos.  
NOTA.—Se colocan a domicilio sin aumento de precio en la gran casa de muebles

**Persianas** de Junquillo, japonesas, para miradores y escaparates a precios asombrosos.  
Tome Vd. **Chocolates y Cafés** marca "SANTIAGO" Santa Clara, n.º 47 Zamora

**La América** Regala en 1 kilo de café 4 platos o 3 tazones y el cupón "Pensinsular".—¡Visítad hoy LA AMERICA!

**LUIS PEREJIL VACIADOR**  
**CUCHILLERIA FINA**  
Quebrantahuesos, 8 Zamora

**Cera "COLON"** La MEJOR para pisos y muebles.—Pídala a su fabricante, **TIRSO ENRIQUEZ**  
Ronda de San Pablo, 12, Zamora

**COMERCIO DE Teodoro Cifuentes**  
Siempre artículos de saldo  
**LANAS CHANTUNG a 2'25 metro**

**Almacenes Santa Clara**

grandioso surtido en trajecitos para comunión

Estos grandes Almacenes presentan siempre en tejidos las últimas creaciones de la moda.

Sección especial en medias y calcetines  
**Santa Clara, 21 ZAMORA**

**¡Caballeros!** Para después del afeitado y conservar la piel sin granos ni alteración alguna, ¿habeis probado la **ESCERINA?** Fracasados los productos similares, ¡usad **ESCERINA!** contra frieras, sabañones etc.—Probarla es adoptarla.  
Depositarlo **Tomás Tomé,** Santiago Ramón y Cajal números, 23 y 25 ZAMORA

**RELOJERIA MADRILEÑA**

Gran Taller de composturas, garantizando su inmejorable afinación.  
**Precios económicos.** Santa Clara, número 18.—Zamora